

SECRETARIA. Santiago de Cali, Agosto 27 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.-
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Agosto veintisiete (27) de Dos mil Veintiuno
(2.021).

Como quiera que NO es procedente, la solicitud presentada, por varias personas una de ellas de apellido saraza y maito, lo que hace ininteligible su memorial, que no está conforme al artículo 75 del código General del proceso

D I S P O N E :

REQUIERASE a la apoderada que el memorial debe ser remitido en original, pues ese borrador es violatorio de los artículos 42 y 44 del C. general del proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2.021-00435-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: HERNANDO DE JESUS CARDONA JARAMILLO

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c54db8116a28bdfcc2b2b5bee8b8a929764eb90850a938f093a1ff03e474a4c

Documento generado en 16/09/2021 10:10:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>